



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS A SU PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.

- Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía establece que los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios se vincularán a méritos individuales por el ejercicio de su actividad docente, su actividad investigadora y su actividad de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y actividad de gestión (artículos 3.3 y 4.4 de la referida norma).
- El artículo 5.1 del Decreto 134/2024. Financiación y seguimiento. 1. Los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se financiarán con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente. En cualquier caso, prosigue este precepto, es responsabilidad de las Universidades Públicas la asignación y el pago de los complementos retributivos autonómicos con cargo a sus respectivos presupuestos, dentro del límite de la autorización por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de sus costes de personal a través de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

A la fecha de publicación de este anuncio están incorporados al presupuesto de la Universidad de Sevilla solo la financiación correspondiente a los tramos autonómicos reconocidos con anterioridad a esta convocatoria.

- Por su parte, en relación con los efectos económicos, el artículo 9.4 del Decreto 134/2024 establece que los complementos retributivos autonómicos se asignarán al personal docente e investigador singular y personalmente por el Consejo Social de la Universidad correspondiente a propuesta del Consejo de Gobierno de esta, mediante un procedimiento transparente y con las limitaciones previstas en el presente decreto.
- En ejecución de las previsiones del Decreto 134/2024, la Orden de 10 de septiembre de 2024, convocó el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo.

Código Seguro De Verificación	UsuTADc/rbweTfWkt4e1Jg==	Fecha	14/03/2025	
Firmado Por	MARTIN SERRANO VICENTE			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UsuTADc%2FrbeTfWkt4e1Jg%3D%3D	Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	CHPXgI5vqXsytnX/GiIyRA==		Fecha	14/03/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CHPXgI5vqXsytnX%2FGiIyRA%3D%3D		Página	1/3





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

5. Para dar conocimiento del procedimiento que se seguirá para la asignación de estos complementos, se comunica:

- a. Se presentará a la aprobación del Consejo de Gobierno en la sesión que se tendrá lugar el próximo 20 de marzo la siguiente propuesta:

Acuerdo 7.6/CG 20-3-25, por el que se propone al Consejo Social la asignación complementos retributivos autonómicos al personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que haya concurrido a la convocatoria abierta por la Orden de 10 de septiembre de 2024, por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, en los siguientes términos:

1. La asignación será individual a cada miembro del personal docente e investigador (PDI) que figura en los listados que figuran como anexo a este acuerdo, que han sido remitidos a la Universidad de Sevilla por Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
2. Se asignarán a cada miembro del PDI los tramos correspondientes a los que les hayan sido reconocidos por la ACCUA tanto por convalidación como por nueva evaluación.
3. No obstante, la retribución efectiva de cada uno de los tramos asignados estará supeditada a su financiación real por la Junta de Andalucía mediante la transferencia de la correspondiente partida presupuestaria. En consecuencia, mientras no se reciban los fondos relativos a los tramos reconocidos en esta convocatoria mediante nueva evaluación no podrán hacerse efectivos, por no disponerse de la partida presupuestaria comprometida en el Decreto 134/2024.

Código Seguro De Verificación	UsuTADc/rbweTfWkt4e1Jg==		Fecha	14/03/2025
Firmado Por	MARTIN SERRANO VICENTE			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UsuTADc%2FrbeTfWkt4e1Jg%3D%3D		Página	2/3



Código Seguro De Verificación	CHPXgI5vqXsytnX/GiIyRA==	Fecha	14/03/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CHPXgI5vqXsytnX%2FGiIyRA%3D%3D	Página	2/3





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b. Una vez sea aprobada la propuesta de asignación por el Consejo de Gobierno, se remitirá al Consejo Social de la Universidad de Sevilla para someterla a su aprobación.

Sevilla, a la fecha de la firma.

El Secretario General,
Martín Serrano Vicente.

Código Seguro De Verificación	UsuTADc/rbweTfWkt4e1Jg==		Fecha	14/03/2025
Firmado Por	MARTIN SERRANO VICENTE			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UsuTADc%2FrbweTfWkt4e1Jg%3D%3D		Página	3/3



Código Seguro De Verificación	CHPXgI5vqXsytnX/GiIyRA==	Fecha	14/03/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CHPXgI5vqXsytnX%2FGiIyRA%3D%3D	Página	3/3	